

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de septiembre de 2024, de Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Identidad Visual del municipio de San Juan de Aznalfarache.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo, bandera y logotipo de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 3 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva del escudo, bandera y logotipo, con la siguiente descripción:

Escudo:

«Se mantiene el diseño cuartelado del escudo, así como su uso de los colores de cada uno de los cuartos y del símbolo que se representa en ellos, muy ajustados a la historia de la localidad.

- El superior izquierdo de sinople (verde #009349/340C), con castillo de oro que recuerda al que presidió el municipio;
- El superior derecho campo de gules (rojo #e41517/1788C), con la cruz de San Juan o de Malta, que hace honor a la Orden Militar que reconquistó la localidad;
- El inferior izquierdo, de oro (amarillo #fdc500/109C), con la noria que recuerda el pasado industrial de la localidad al tiempo que hace referencia a su relación con el río;
- Y el inferior derecho, de azur (azul #006bb5/285C), con el olivo que nos recuerda la antigua riqueza agrícola de los campos de San Juan de Aznalfarache.»

Bandera:

«La bandera del municipio mantiene básicamente el diseño que se ha venido utilizando históricamente. Rectangular de proporciones 2:3 dividida diagonalmente en dos partes iguales. El triángulo superior en azul (#006BB5 / 285c) y el inferior en amarillo (#ffee00/102C). En el centro de la bandera se sustituye el antiguo escudo por la propuesta que se detalla para el nuevo escudo.»

Logotipo:

Es una simplificación visual del escudo que permitirá su utilización en documentos, papelería y todo tipo de elementos que requieran la visualización de la imagen municipal. Como formato principal por un modelo a dos tintas que se identifican con los colores de la bandera de la localidad. No obstante, el logotipo se podrá utilizar con diferentes colores o en blanco y negro en función de las necesidades de uso en cada caso. Al igual que los colores, amarillo y azul, también se simplifican las representaciones gráficas de los cuatro elementos incluidos en el escudo. El objetivo es permitir su visualización sencilla en los diferentes soportes. El logotipo irá acompañado del nombre del municipio en el formato que se puede ver en el documento adjunto. Todo el texto en mayúsculas con un tipo de letra de mayor cuerpo en el caso de San Juan, algo menor para Aznalfarache, y sin negrita en el caso de la palabra Ayuntamiento.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 5 de junio de 2024, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su Escudo, Bandera y Logotipo en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo, Bandera y Logotipo del municipio de San Juan de Aznalfarache, con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2024.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.